

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1671

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del-----
----- Sr. JUAN ROBERTO DANIEL WILVERS (D.N.I. Nº: 39.764.994 - CLASE 1.996), dispuesta mediante Decreto Nº: 558/26, a partir del día 13 de Agosto de 2.026.-----

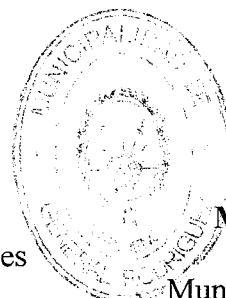
ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 13 de Agosto de 2.026 al Sr. JUAN-----
----- ROBERTO DANIEL WILVERS (D.N.I. Nº: 39.764.994 - CLASE 1.996), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.282, Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), Personal Obrero con una jornada laboral de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

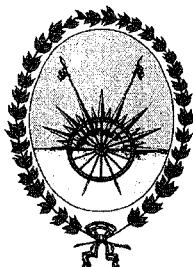
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.491 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1672

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4050-254.448/25 Cuerpos I, II y III en el cual a fs. 468 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano N. REMO LARRALDE, ante el Convenio de Recisión de Mutuo Acuerdo de ejecución de la Obra "Terminación de la Obra en la E.E.S. N° 17", suscripto con la empresa "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.", con fecha 2 de Julio de 2.026, en el marco de la Licitación Pública N° 18/25 y del Programa de Infraestructura Educativa (P.I.E.), solicita se proceda a realizar la devolución de los fondos no ejecutados a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 21.210.000,00.); y

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente N° 4050-254.448/25 Cuerpo III, se desprende la necesidad de reintegrar los fondos del anticipo financiero no utilizados, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 21.210.000,00.-);

Que, a fs. 467 se informa los datos de la cuenta donde deberán depositarse los fondos no ejecutados;

Que, a fs. 470 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE refiere la necesidad de la confección del acto administrativo que autorice la devolución de los fondos en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la devolución de -----
----- Fondos, de conformidad a lo indicado a fs. 467/468 del Expediente Administrativo N° 4050-254.448/25 Cuerpo III, por un importe de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 21.210.000,00.-); en concepto de anticipo financiero no utilizado, relacionado a la rescisión del Convenio de Obra "Terminación de la Obra en la E.E.S. N° 17", a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

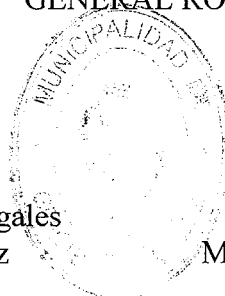
ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda y notifíquese por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

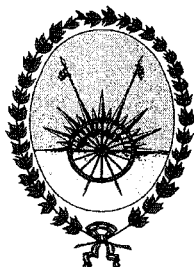
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.492 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1673

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4050-254.734/25 Cuerpos I, II y III en el cual a fs. 551 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano N. REMO LARRALDE, ante el Convenio de Recisión de Mutuo Acuerdo de ejecución de la Obra "Terminación de la Ampliación en la E.E.S. Nº 4", suscripto con la empresa "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con fecha 25 de Junio de 2.026, en el marco de la Licitación Pública Nº 20/25 y del Programa de Infraestructura Educativa (P.I.E.), solicita se proceda a realizar la devolución de los fondos no utilizados a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con CINCUENTA Y UN centavos (\$ 44.725.896,51); y

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente Nº 4050-254.734/25 Cuerpo III, se desprende la necesidad de reintegrar los fondos del anticipo financiero no utilizados, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con CINCUENTA Y UN centavos (\$ 44.725.896,51.-);

Que, a fs. 550 se informa los datos de la cuenta donde deberán depositarse los fondos no ejecutados;

Que, a fs. 553 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE refiere la necesidad de la confección del acto administrativo que autorice la devolución de los fondos en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la devolución de -----
----- Fondos, de conformidad a lo indicado a fs. 550/551 del Expediente Administrativo Nº 4050-254.734/25 Cuerpo III, por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con CINCUENTA Y UN centavos (\$ 44.725.896,51.-), en concepto de anticipo financiero no utilizado, relacionado a la rescisión del Convenio de Obra "Terminación de la Ampliación en la E.E.S. Nº 4", a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda y notifíquese por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

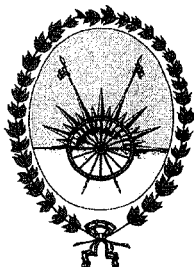
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1674

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.323/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 170, Parcela: 1b, Partida Municipal N° 750, cuyo Contribuyente resulta el Señor Orlando D' ALMEIDA FONSECA (D.N.I. N° 16.845.611); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.323/25 se presenta el Arquitecto Mauricio Pedro RIBONI (D.N.I. N° 14.880.701) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 170, Parcela: 1b, Partida Municipal N° 750;

Que a fs. 39 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente y Nueva, con destino vivienda multifamiliar y local comercial, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 06 de Agosto de 2.026;

Que a fs. 46 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 47 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 46 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

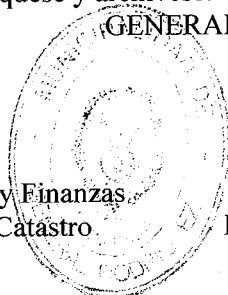
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación Subsistente y ----- Nueva, con destino vivienda multifamiliar y local comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 170, Parcela: 1b, Partida Municipal N° 750, Contribuyente Orlando D' ALMEIDA FONSECA (D.N.I. N° 16.845.611), que obra glosado a fs. 39 del Expediente N° 4050-260.323/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

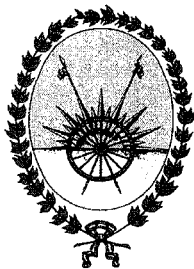
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.494 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1675

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.572/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: IV, Parcela: 9, Partida Municipal N° 91.231, cuya Contribuyente resulta la Señora María Eugenia ROMBOLA (D.N.I. N° 30.833.174); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-262.572/26 se presenta la Arquitecta Daiana KUBAR (D.N.I. N° 32.149.053) solicitando la aprobación de Plano de la Obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: IV, Parcela: 9, General Rodríguez (B);

Que a fs. 26 se encuentra el Plano de Obra Subsistente, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado con partes antirreglamentarias, con fecha 29 de Julio de 2.026;

Que a fs. 34 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasa de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 35 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 34 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

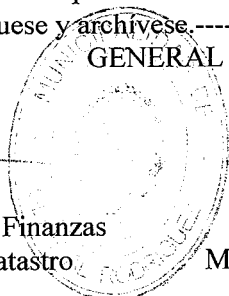
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese con limitaciones, restricciones y condicionamientos ----- especificados y regístrese el Plano de Obra Subsistente, con destino vivienda unifamiliar y pileta, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: IV, Parcela: 9, Partida Municipal N° 91.231, Contribuyente María Eugenia ROMBOLA (D.N.I. N° 30.833.174), que obra glosado a fs. 26 del Expediente N° 4050-262.572/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ----- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

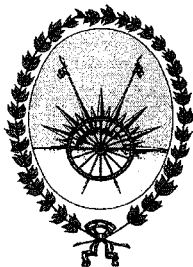
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.495 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1676

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.447/26, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-265.447/26, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita se arbitren los medios necesarios para autorizar las obras necesarias para brindar mayores medidas de seguridad a las instalaciones del C.A.P.S. Nro. 8 del Barrio Agua de Oro;

Que, a fs. 8, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Salud Pública, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa de la Firma **KANSATUN S.R.L.**, para la provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la Obra: "*Mejores condiciones de seguridad en el C.A.P.S. Nro. 8, Barrio Agua de Oro*", conforme presupuesto adjunto a fs. 4 de las presentes actuaciones;

Que, a fs. 9 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad del trámite administrativo para su efectivización;

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, a fs. 13 del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras, solicita a la Contaduría Municipal, se realice la imputación definitiva para contratar a la Firma **KANSATUN S.R.L.**, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$18.233.480,00.-);

Que a fs. 14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nro. 1-1870, por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$18.233.480,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º Inc. d) del -----
----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa, a la Firma **KANSATUN S.R.L.**, con domicilio en la calle Primera Junta Nro. 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para la Obra: "*Mejores condiciones de seguridad en el C.A.P.S. Nro. 8, Barrio Agua de Oro*", por un importe de "PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$18.233.480,00.-).-----

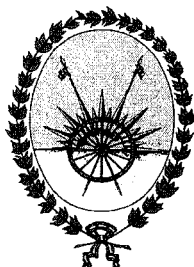
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas -
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1870 obrante a Fs. 14 del Expediente 4050-265.447/26.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.496 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1677

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.700/26, iniciado por la Señora María Fernanda ARCE (D.N.I. Nro. 28.155.882), en relación al subsidio deportivo a favor de su hija menor Mía Valentina Melody GARRO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-265.700/26, la Señora María Fernanda ARCE (D.N.I. Nro. 28.155.882), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de la participación de su hija menor Mía Valentina Melody GARRO (D.N.I. Nro. 49.596.097) en el *Campeonato Mundial de cadetes de Judo*;

Que mencionado Torneo se disputará del 20 al 23 de Agosto de 2.026 en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00.-);

Que a fs. 19 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Mía Valentina Melody GARRO, en el Campeonato citado precedentemente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de Mía Valentina ----- Melody GARRO (D.N.I. Nro. 49.596.097) en el *Campeonato Mundial de cadetes de Judo*, a llevarse a cabo entre el 20 al 23 de Agosto de 2.026, en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.-----

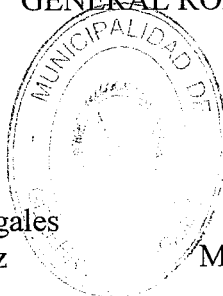
ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el ----- Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la Señora María Fernanda ARCE (D.N.I. Nro. 28.155.882), en representación de su hija menor, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

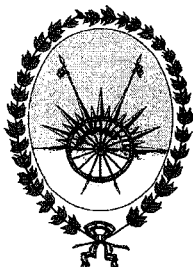
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.497 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1678

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.814/26, iniciado por la Señora Sandra Mabel FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 31.410.900), en relación al subsidio deportivo a favor de su hija menor Nahara Macarena RASGIDO FERNÁNDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-265.814/26, la Señora Sandra Mabel FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 31.410.900), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de la participación de su hija menor Nahara Macarena RASGIDO FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 49.166.565) en el *Campeonato Mundial de cadetes de Judo*;

Que mencionado Torneo se disputará del 20 al 23 de Agosto de 2.026 en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Nahara Macarena RASGIDO FERNÁNDEZ en el Campeonato citado precedentemente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de Nahara Macarena RASGIDO FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 49.166.565) en el *Campeonato Mundial de cadetes de Judo*, a llevarse a cabo del 20 al 23 de Agosto de 2.026, en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Sandra Mabel FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 31.410.900), en representación de su hija menor, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00.-).

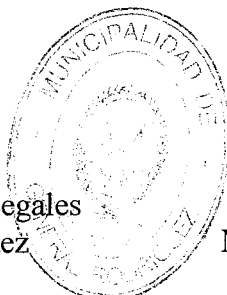
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

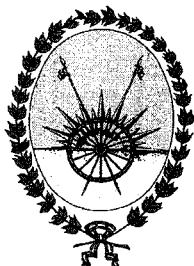
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.498 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1679

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.848/26, iniciado por la Señora Noelia del Rocío GALARZA (D.N.I. Nro. 34.072.637), en relación al subsidio deportivo a favor de su hija menor Brisa Agustina MERCADO GALARZA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-265.848/26, la Señora Noelia del Rocío GALARZA (D.N.I. Nro. 34.072.637), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de la participación de su hija menor Brisa Agustina MERCADO GALARZA (D.N.I. Nro. 50.862.212) en el *Campeonato Mundial de cadetes de Judo*;

Que mencionado Torneo se disputará del 20 al 23 de Agosto de 2.026 en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00.-);

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Brisa Agustina MERCADO GALARZA (D.N.I. Nro. 50.862.212), en el Campeonato citado precedentemente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de Brisa Agustina -----
----- MERCADO GALARZA (D.N.I. Nro. 50.862.212) en el *Campeonato Mundial de cadetes de Judo*, a llevarse a cabo del 20 al 23 de Agosto de 2.026, en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.-----

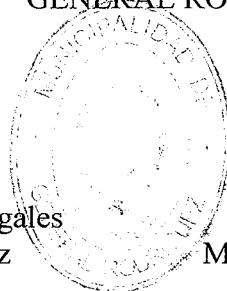
ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el -----
----- Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Noelia del Rocío GALARZA (D.N.I. Nro. 34.072.637), en representación de su hija menor, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

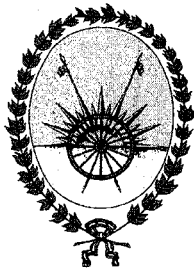
ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de -----
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1680

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.883/26 en el que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita se autorice la suscripción del “*Convenio General entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez – Provincia de Buenos Aires*”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 del Expediente Nº 4050-265.883/26 se halla glosado el Convenio que se pretende suscribir;

Que el Convenio de mención se encuentra orientado al desarrollo de actividades académicas, de investigación, asistencia técnica y capacitación;

Que a fs. 6 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal y requiere la confección del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir el “*Convenio General entre la Facultad de -----
----- Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez – Provincia de Buenos Aires*”, entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, que obra a fs. 3/5 del Expediente Nº 4050-265.883/26 y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

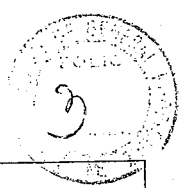


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.500 (MIL QUINIENTOS)

Doc. N° 1500

Contep. Ex. 265883



CONVENIO GENERAL ENTRE
LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

//Entre la **Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires**, con domicilio en Av. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana, Ing. Agr. Dra. Adriana Mabel RODRÍGUEZ (DNI: 16.739.595) por una parte, y la **Municipalidad de General Rodríguez** con domicilio en la calle 2 de abril 756, General Rodríguez - Prov. de Buenos Aires , en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Sr. Intendente, Prof. Lic. Mauro Santiago GARCÍA (DNI: 25.072.912) acuerdan celebrar el siguiente Convenio, en adelante "El Convenio", sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" son de aquí en más referidas colectivamente como "PARTES" e individualmente como "PARTE".

OBJETO

Cláusula Primera: Ambas "PARTES" acuerdan establecer relaciones de complementación y cooperación mutua, orientadas al desarrollo de actividades académicas, de investigación, asistencia técnica y capacitación. A tal efecto, "LA FACULTAD" prestará colaboración a "LA MUNICIPALIDAD" en aquellos temas vinculados con las incumbencias profesionales y áreas de conocimiento de las carreras que se dictan en "LA FACULTAD".

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. PUBLICACIONES.

Cláusula Segunda: La propiedad de la información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances, será establecido en los Convenios Específicos que el presente pudiera generar, de acuerdo con lo establecido en la RESCS-2023 1664 (I-43-A CÓDIGO UBA). La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de la UBA, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de las "PARTES". En toda documentación o documento relacionado con el presente Convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.

FILIACIÓN INSTITUCIONAL.

Cláusula Tercera: Toda persona que se desempeñe en el ámbito de una unidad académica de la Universidad de Buenos Aires, deberá respetar lo indicado en: las Res. (C.S.) N.º 6157/16 (I-26-CÓDIGO UBA) respecto a mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones y/o producciones: "Universidad de Buenos Aires", además del nombre de la unidad académica o de su sigla. También deberá respetar lo establecido en la Res. (C.S.) N.º 1053/10 (I-26-CÓDIGO UBA) donde surge la obligación de los docentes investigadores que dependan de la Universidad o que dependan de otra Institución pero con lugar de trabajo en la Universidad, deberán mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones de acuerdo con lo mencionado en dicha Resolución.

CONFIDENCIALIDAD.

Cláusula Cuarta: Ambas "PARTES" acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este Convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que "LA FACULTAD" señale como confidenciales, durante la vigencia del presente Convenio.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Cláusula Quinta: Los bienes muebles e inmuebles de las "PARTES" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de futuros Proyectos de Trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la "PARTE" a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. Los elementos inventariados entregados por una de las "PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la "PARTE" que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La "PARTE" receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

NO EXCLUSIVIDAD.

Cláusula Sexta: La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.

INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN. GARANTÍA.

Cláusula Séptima: La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las "PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.

Cada "PARTE" garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación con una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento.

CONVENIOS ESPECÍFICOS. ANEXOS.

Cláusula Octava: Las actividades que se pudieran realizar en el marco del presente Convenio se formalizarán mediante Convenios Específicos en donde constarán el Programa de Trabajo, los detalles operativos, los recursos y resultados técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, los investigadores participantes, unidad de producción, cantidades, montos, plazos, lugar y medio de pago, si corresponde, lo estipulado en la Res. (C.S.) N.º 1655/87 (I-44-A CÓDIGO UBA), y todo aquello que las "PARTES" entiendan necesario para la correcta interpretación de los trabajos encomendados.

Cláusula Novena: Las "PARTES" pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambas "PARTES", mediante un Anexo que se suscribirá "Ad – referéndum" del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Cláusula Décima: Todo Convenio Específico y/o Anexo que suscriban las "PARTES" con motivo del presente Convenio se lo considerará un solo instrumento a los fines de su interpretación y aplicación.

BUENA FÉ Y CORDIALIDAD.

Cláusula Décimo Primera: Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

CONTROVERSIAS.

Cláusula Décimo Segunda: Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente Acuerdo. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las "PARTES". Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las "PARTES" acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo con lo determinado en la cláusula siguiente.

COMPETENCIA.

Cláusula Décimo Tercera: Las "PARTES" se someten a la competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiere corresponder.

DOMICILIOS.

Cláusula Décimo Cuarta: A todos los efectos legales "LA MUNICIPALIDAD" constituye domicilio en calle 2 de abril 756, General Rodríguez - Prov. de Buenos Aires y "LA FACULTAD", constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Av. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

VIGENCIA.

Cláusula Décimo Quinta: El presente Convenio se establece por CUATRO (4) años a partir de la fecha de su firma.



RESCISIÓN ANTICIPADA.

Cláusula Décimo Sexta: Las "PARTES" podrán rescindir el presente Convenio, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa suficiente o por causa de fuerza mayor comprobables fehacientemente. Las "PARTES" declaran entender por causa suficiente el incumplimiento por cualquiera de las "PARTES" de una o todas las cláusulas comprendidas en el presente Convenio. Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra "PARTE" esta decisión con una anticipación de noventa (90) días. Siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la "PARTE" que no hubiera rescindido.

Cláusula Décimo Séptima: Finalizado el presente Convenio por cualquier causa, el destino de los trabajos y/o actividades que se encuentren en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las "PARTES", tomando los recaudos necesarios.

UTILIZACIÓN DEL LOGO.

Cláusula Décimo Octava: Las "PARTES" conocen que no se puede utilizar el logotipo, isotipo y nombre de la UBA, sin expresa autorización por el órgano competente de acuerdo con lo establecido en la Resolución (C.S.) N.º 3404/99 (I-9-D CÓDIGO UBA).

FUERZA MAYOR.

Cláusula Décimo Novena: Las "PARTES" no serán responsables por cualquier incumplimiento parcial o total causado por cualquier causa más allá del control de las "PARTES", o por cualesquiera de las siguientes razones: disturbios o disputas de trabajo, accidentes, falla de cualquier aprobación gubernamental requerida, desordenes civiles, actos de agresión, energía u otras medidas de conservación, falla de utilidades, desperfectos mecánicos, escasez de materiales, enfermedad, o acontecimientos similares.

OBJECCIÓN DEL CD Y/O CS. POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES.

Cláusula Vigésima: Las "PARTES" se comprometen a tratar el presente Convenio en caso de que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo

Directivo de "LA FACULTAD" y/o el Consejo Superior de la UBA. Las "PARTES" pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambas "PARTES".

TÍTULOS.

Cláusula Vigésimo Primera: Todos los títulos incluidos en el presente Convenio y en sus Anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado. La eventual invalidez de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del Convenio.

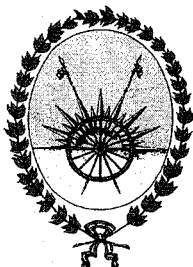
AD REFERÉNDUM.

Cláusula Vigésimo Segunda: El presente Convenio se suscribe "Ad-referéndum" del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y se enmarca en las Resoluciones (C.S.) N.º 1655/87 y su modificatoria Res. (C.S.) N.º 2805/92 (I-44-A CÓDIGO UBA), y RESCS-2023 1664 (I-43-A CÓDIGO UBA).

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2026.

Prof. Lic. Mauro Santiago GARCÍA
Intendente
Municipalidad de General Rodríguez

Ing. Agr. Dra. Adriana Mabel RODRÍGUEZ
Decana
Facultad de Agronomía - UBA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1681

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.524/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el "Campeonato Provincial U16 y U18"; a realizarse el día 23 de agosto de 2026 en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en el "Campeonato Provincial U16 y U18", que se realizará en la pista de Atletismo Municipal, Justo Román, ubicada en la Avenida Juan B. Justo 3759 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 21 al 23 de Agosto de 2.026;

Que asimismo, a fs. 100 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos atletas el día mencionado desde el Polideportivo Municipal Juan Ávila de nuestra ciudad hasta la ciudad de Mar del plata, el día 21 de Agosto y regreso desde Mar del Plata el día 23 de Agosto al finalizar la jornada y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5, el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 21/90 se encuentran las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Atletismo en el "Campeonato Provincial U16 y U18" a realizarse en la Pista de Atletismo Municipal, Justo Román de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires del 21 al 23 de Agosto de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los atletas ----
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar del Plata, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

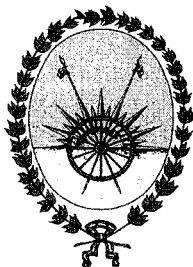
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1682

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.825/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa de la Jefatura Distrital de Educación a la Instancia Provincial del "Programa Voces Adolescentes", a realizarse el 27 de Agosto de 2.026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Educativa de la Jefatura Distrital de Educación a la Instancia Provincial del "Programa voces adolescentes", a realizarse el día 27 de Agosto de 2.026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, ubicado en Calle 51 entre Calles 9 y 10 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 7 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de los pasajeros y, de no encontrarse disponible para realizar el viaje, se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que a fs. 4/5 la Directora a cargo de la Jefatura Distrital de Educación, Sra. Graciela Inés Monsalvo, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

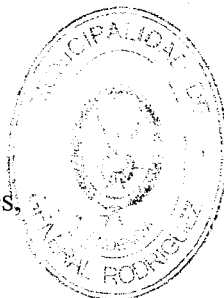
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de la Jefatura -----
----- Distrital de Educación a la instancia provincial del "Programa Voces Adolescentes" a realizarse en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino ubicado en Calle 51 entre 9 y 10, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 27 de Agosto de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ---
----- pasajeros desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de La Plata, y regreso, el día 27 de Agosto de 2.026 conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

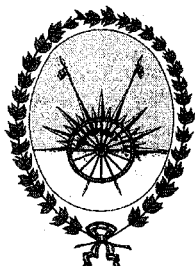
ARTICULO 3: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos
----- en el Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el microómnibus municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1683

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.841/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la participación de la delegación municipal de Pesca en la etapa local de los Juegos bonaerenses a realizarse en el Camping Municipal Laguna Bragado, ubicado en Ruta Provincial Nº 46 entre Calle 56 y Avenida Acceso Perón de la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Delegación Municipal de Pesca, en la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses a realizarse en el Camping Municipal Laguna Bragado, ubicado en Ruta Provincial Nº 46 entre Calle 56 y Avenida Acceso Perón, de la Localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 34 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos pasajeros y, de no encontrarse en condiciones para realizar el viaje, se solicita se tenga a bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5, el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs.8/33 se encuentran las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Delegación -----
----- Municipal de Pesca en la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses, a realizarse en el Camping Municipal Laguna Bragado, sito en Ruta Provincial Nº 46 entre Calle 56 y Avenida Acceso Perón localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires el día 24 de Agosto de 2.026.-----

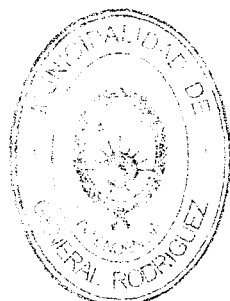
ARTICULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los pasajeros -----
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

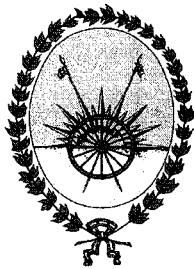
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.503 (MIL QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1684

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.864/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA; con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la participación de la Delegación Municipal de Adultos Mayores de Pesca en la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses a realizarse en el Camping Municipal Laguna Bragado, ubicado en Ruta Provincial N° 46 entre Calle 56 y Avenida Acceso Perón de la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Delegación Municipal de Adultos Mayores de Pesca, en la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses a realizarse en el Camping Municipal Laguna Bragado, ubicado en Ruta Provincial N° 46 entre Calle 56 y Avenida Acceso Perón, de la Localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos pasajeros y, de no encontrarse en condiciones para realizar el viaje, se solicita se tenga a bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que a fs. 4, el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Delegación -----
----- Municipal de Pesca de Adultos Mayores en la Etapa Local de los
Juegos Bonaerenses, a realizarse en el Camping Municipal Laguna Bragado, sito en Ruta
Provincial N° 46 entre Calle 56 y Avenida Acceso Perón localidad de Bragado, provincia
de Buenos Aires el día 24 de Agosto de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ----
----- pasajeros desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la
localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente
acto administrativo.-----

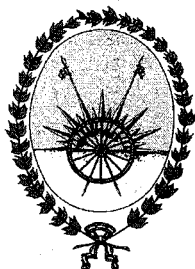
ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1685

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado al Sr. MATIAS ----- JAVIER ROMAN (D.N.I. Nº: 47.947.712- CLASE 2.006), Legajo Interno Nº: 5.385, a partir del día 14 de Agosto de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

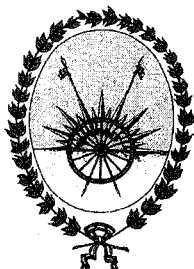
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.505 (MIL QUINIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1686

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado al Sr. THIAGO ----- YAIR MARTIN (D.N.I. Nº: 47.884.849- CLASE 2.007), Legajo Interno Nº: 5.386, a partir del día 14 de Agosto de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

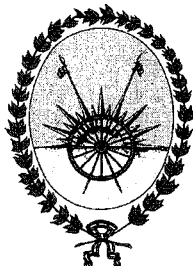
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.506 (MIL QUINIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1687

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 1.315/2.026, se dispuso otorgar un subsidio a la Sra. MARISA PEREYRA (D.N.I. Nº: 24.624.662);

Que habiéndose detectado un error en la fecha de emisión que le fue otorgado a dicho Acto Administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que en el Decreto Nº: 1.315/2.026, cuya Hoja Nº: 1.480, -----
----- rubricada, foliada y numerada en el Registro de Decretos del
Ejercicio 2.026, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2.026".-----

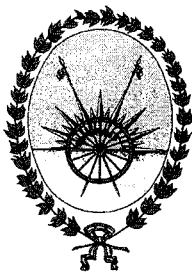
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.507 (MIL QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1688

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.601/26, iniciado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ, correspondiente a la "Adquisición de dos (2) Camionetas doble cabina 4x4 cv tipo Ford Ranger"; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 1 del Expediente Nro. 4050-265.601/26, la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, manifiesta la necesidad de adquirir dos (2) Camionetas doble cabina 4x4 cv tipo Ford Ranger, a fin de ampliar la presencia territorial en los distintos Barrios del distrito;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, AUTORIZA, la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización, dejando constancia que los fondos afectados provendrán de la Caja de Seguridad;

Que, a fs. 5/7, se hallan insertos presupuestos allegados por las Firmas: "FORCAM S.A.", "AUTOBIZ S.A." y "TARABORELLI AUTOMOBILE S.A.";

Que, a fs. 8, consta agregada la cotización oficial publicada por la "Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), para éste modelo de vehículo;

Que, a fs. 09, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 1.937, para la Adquisición de dos (2) Camionetas tipo FORD RANGER XL 4X4 MT, por el valor de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$99.600.000,00.-);

Que, a fs. 10, la Señora Jefa de Compras (Interina), remite las actuaciones a la Contaduría Municipal solicitando el Informe de Certificación que permita adquirir de manera directa, en los términos del Art. 156º Inc. 10) del Decreto Ley 6769/58 *Ley Orgánica de las Municipalidades*;

Que, en observancia al Artículo 156 Inciso 10º) de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Contaduría Municipal informa que la opción de mercado más conveniente a los intereses municipales, es la formulada por el Proveedor FORCAM S.A., cuya Certificación se adjunta a Fs. 12, suscripta por el Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ y el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE;

Que, a Fs. 13, el señor Intendente Municipal, conforme lo expuesto oportunamente, solicita se confeccione el acto administrativo de estilo para proceder a la adjudicación de la Compra Directa de marras;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

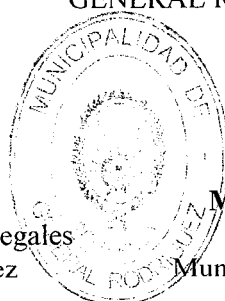
ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 156º inciso 10) del -----
----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adquiérase en forma directa a la firma "FORCAM S.A.", con domicilio en Avenida Victorica y Acceso Oeste de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, dos (2) Camionetas tipo FORD RANGER XL 4X4 MT, por el valor total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$99.600.000,00.-); conforme presupuesto a fs. 05 del Expediente Nro. 4050-265.601/26.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adquisición dispuesta en el Artículo 1º del -----
----- presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1896, inserta a fs. 11 del Expediente 4050-265.601/26.-----

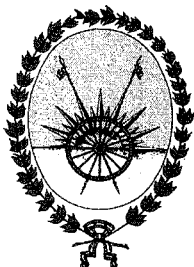
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1690

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.467/26, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 18/26 para la Obra: "Instalación de A.A Equipos Inverter y Nuevos Alimentadores de A.A Existentes en la E.S N° 10", que fuera convocada por el Decreto N° 1.213/26 de fecha 02 de Julio de 2.026, y cuyo segundo llamado fue convocado por el Decreto N° 1.350/26 de fecha 24 de Julio de 2.026 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 163 del Expediente N° 4050-264.467/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 18/26, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio sólo la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A";

Que, de fs. 164/165 del precipitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 166 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que, a fs. 167 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "OBRAS INTEGRALES S.A" con domicilio legal en la calle España N° 453 OF. 12 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, conforme declaración jurada inserta a fs. 153 del Expediente N° 4050-264.467/26, por un valor total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$52.308.136,02.-);

Que, a fs. 169 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, a fs. 172 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.416 obrante a fs. 67 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1.902 obrante a fs. 171 del Expediente N° 4050-264.467/26. Dejando expresamente aclarado que la adjudicación definitiva de la presente obra estará sujeta a la presentación de la debida autorización provincial para la financiación de la misma.-

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la preadjudicación de la Licitación Privada a la firma-----
----- "OBRAS INTEGRALES S.A" con domicilio legal en la calle España N° 453 OF. 12, de la Localidad y Partido de General Rodríguez; la Licitación Privada N° 18/26 que fuera convocada por el Decreto N° 1.213/26 de fecha 02 de Julio de 2.026, y cuyo segundo llamado fue convocado por el Decreto N° 1.350/26 de fecha 24 de Julio de 2.026 de éste Departamento Ejecutivo; por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$52.308.136,02.-); para la realización de la Obra: "Instalación de A.A Equipos Inverter y nuevos alimentadores de A.A existentes en la E.S N° 10".-----

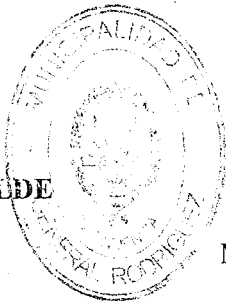
ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la adjudicación definitiva de la presente Licitación,-----
----- estará sujeta a la Firma de Convenio Específico correspondiente con el ente que financiará la obra en cuestión.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente-----
----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.416 obrante a fs. 67 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1.902 obrante a fs. 171 del Expediente N° 4050-264.467/26.-----

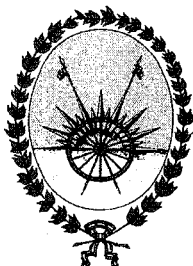
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1691

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.543/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de insumos para semáforos", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 91/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-265.543/26, obra la Solicitud de Pedido N° 1.749 del ejercicio 2.026, correspondiente al "Adquisición de insumos para semáforos";

Que, a fs. 36/37 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1.795 por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.328.700,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que, a fs. 19/20 y 22/23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TECNOTRANS S.R.L" y "MALVICINI JUAN SEBASTIÁN" respectivamente; y

Que, a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 91/26 de fecha 06 de Agosto de 2.026;

Que, a fs. 25/28 obra glosada la comparación de ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "TECNOTRANS S.R.L" por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.328.700,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 91/26 al proveedor "TECNOTRANS S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.795 agregada a fs. 12 del Expediente N° 4.050-265.543/26; por un valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.328.700,00.-).

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 91/26, referente a la "Adquisición-----
----- de insumos para semáforos".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 91/26 al Proveedor Municipal -----
-----"TECNOTRANS S.R.L", con domicilio en Av. Moisés N° 1.081, de la Localidad Bella Vista y Partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de insumos para semáforos" por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.328.700,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el-----
----- Artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°1-1.795 agregada a fs. 12 del Expediente N° 4050-265.543/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los-----
----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

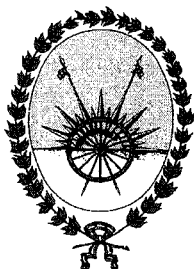
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.510 (MIL QUINIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1693

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-265.742/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11/12 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.481/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.481

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la ----- exposición a instalarse en dependencias del Predio de la Estación de “este Partido de General Rodríguez, mientras se desarrolle la **“EXPO GENERAL “RODRIGUEZ 2026”**, a realizarse los días 23, 24 y 25 de Octubre de 2.026, con el “propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura, en los “siguientes importes:

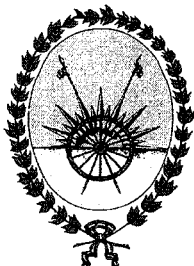
“1°) ESPACIO DE EXPOSICION: con superficie aproximada de mil quinientos metros “cuadrados (1.500 m²), subdivididos en treinta (30) Stands agrupados de la siguiente “manera:

“ **1.1. STAND “A”:** Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), conforme plano “adjunto (16 mts²);

“ **1.2. STAND “B”:** Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), conforme plano adjunto (12 mts²);

“ **1.3. STAND “C”:** Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), conforme plano adjunto (6 mts²).-----

“ARTICULO 2°. Los valores fijados en el Artículo 1° en concepto de canon “----- locativo incluyen los conceptos de Derecho de Publicidad y “Propaganda, los Derechos de Ocupación y Uso del Espacio Público y los porcentuales de



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1694

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“aranceles de SADAIC y de AADI- CAPIF. A los efectos de facilitar la comercialización,
“la Secretaría de Producción y Desarrollo podrá reubicar y/o redimensionar los stands a
“comercializar buscando satisfacer la demanda de expositores, siempre y cuando
“mantenga el valor del metro cuadrado que corresponde proporcionalmente. -----

“ARTICULO 3º: De conformidad con los dispuesto en los artículos precedentes,
“----- en la exposición y demás adyacencias del Predio de la Estación y en
“ocasión de la celebración del evento, fíjense los siguientes importes de acuerdo a cada
“uno de los ítems que a continuación se detallan, por los tres días, a saber:

“ **A) PUBLICIDAD:**

“ **A.1.- Publicidad en pantallas principales:** \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil)

“ **A.2.- Publicidad en pantallas del salón industrial:** \$ 300.000 (Pesos Trescientos
“Mil)

“ **A.3.- Publicidad en espacio para banner y otros materiales gráficos:** \$ 150.000
(Pesos Ciento Cincuenta Mil)

“ **B) ESPACIO LIBRE (SIN ESTRUCTURA):**

“ **B.1.-** Espacio de 10 mts²..... \$ 85.000.-----

“ARTICULO 4º: De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1º podrán
“----- ser cancelados hasta el día 16 de Octubre de 2.026.-----

“ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

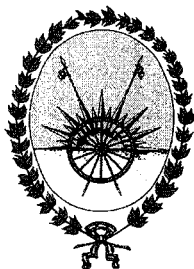
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.512 (MIL QUINIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1695

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-264.554/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a Fjs. 9/12 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.482/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.482**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

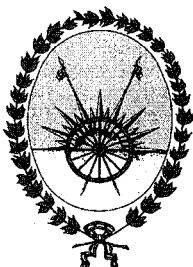
“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: Establecer en forma exclusiva y excluyente la **OBLIGATORIEDAD** –
“----- de depositar en el frente de cada propiedad los residuos domiciliarios,
“en un recipiente que los contenga, sobre la vereda, perfectamente embolsados y cuya
“base se encuentre a 1.50 metros de altura sobre el nivel de la vereda.-----

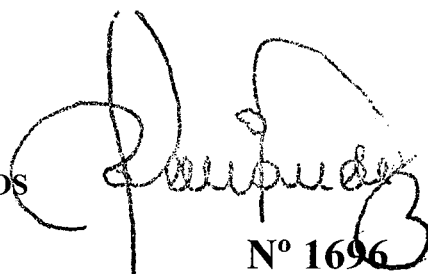
“ARTICULO 2º: Disponer como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de
“----- Inspección General, Comercio y Control Urbano conjuntamente con la
“Dirección de Política ambiental.-----

“ARTICULO 3º: Las infracciones que deriven del incumplimiento de la presente serán
“----- graduadas conforme el Código Municipal de Faltas. Será facultad
“discrecional de la autoridad de aplicación labrar acta de notificación a fin que se
“regularice la situación o el acta de infracción, conforme las circunstancias de cada caso.--

“ARTICULO 4º: Se definen como contenedores domiciliarios aquellos cuya finalidad es
“----- acopiar residuos de origen orgánico e inorgánico provenientes de
“edificios destinados a viviendas. Se lo puede denominar “chisteras” o “canastos”
“o “cestos”, cuyas dimensiones deben guardar relación con la cantidad promedio de
“residuos generados y sus formas pueden responder en su base a tipologías de
“características horizontales, o circulares, ovales o poligonales, contando por lo menos
“con cuatro lados, con una profundidad mínima de 0.30 metros y una igual circunferencia.
“Preferentemente deben ser cerrados con paneles de chapa, plástico o mallas metálicas, y



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026


N° 1696

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“poseer en todos los casos tapa para asegurar la adecuada contención de las bolsas y que
“dichos recipientes eviten su dispersión sobre veredas o calzadas e impidan que los
“residuos allí depositados sean alcanzados por animales que deambulen en la vía pública.-

“**ARTICULO 5º:** Los residuos provenientes de comercios deberán cumplir con las -----
“----- mismas condiciones que los domiciliarios, con la excepción de las
“cajas o elementos similares, que deberán colocarse desarmados o debidamente
“atados/enfardados. Estos residuos domiciliarios y comerciales deberán depositarse
“tomando la precaución de separar en envoltorios distintos cuando haya elementos que
“fueran o pudieran resultar punzantes como hierros, latas, vidrios, etc.-----

“**ARTICULO 6º:** Queda expresamente prohibido el depósito de residuos en plazoletas de
“----- bulevares, esquinas, baldíos, etc. La comprobación de una transgresión
“a lo normado hará pasible al infractor de las multas que impone el Código de Faltas
“vigente, y la autoridad de fiscalización y control podrá incorporar como prueba todo
“aquel elemento que permita identificar al infractor, ya sea a través de registros filmicos
“de las cámaras de seguridad dispuestas en vía pública y/o las filmaciones aportadas
“mediante denuncias realizadas por vecinos que aseveren dichas acciones en
“contravención con datos fidedignos del responsable.-----

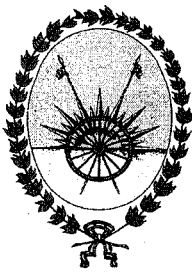
“**ARTICULO 7º:** Resulta imperioso formar conciencia e incidir sobre la práctica de -----
“----- ayudar a la **recolección diferenciada**, para lo cual se habilitan
“cursos, charlas, y/o publicidad que estimule una cultura tendiente a incrementar la
“conciencia en el cuidado del medio ambiente o utilizando promotores ambientales. Se
“entiende que es de orden práctico separar los **residuos húmedos ordinarios** como restos
“de comida, pañales y materiales no reciclables de los **residuos reciclables secos** como
“papel, cartón, plástico, vidrio, o metal.-----

“**ARTICULO 8º:** Existen residuos derivados de la actividad comercial que deben ser -----
“----- tratados en forma igualitaria que los **residuos domiciliarios** cuando se
“trata de comercios que por su actividad generan residuos como los que arrojan los
“bazares, las tiendas, las casas de electrodomésticos, etc., así como también aquellos
“comercios que tengan actividades relacionadas con la venta de productos alimenticios de
“consumo directo o indirecto como los restaurantes, supermercados, carnicerías,
“verdulerías, etc.-----

“**ARTICULO 9º:** Los propietarios de edificaciones contiguas en torres o bajo régimen de
“----- propiedad horizontal, edificios, condominios, cerramientos como
“dúplex y/o triples, regímenes urbanos como barrios cerrados y/o entidades públicas y
“privadas, tanto educativas como bancarias y judiciales, deberán colocar sextos
“contenedores de similares características a los destinados a emprendimientos
“comerciales, **considerando el volumen y cantidad de residuos a acopiar** para ayudar a
“la tarea de recolección.-----

“**ARTICULO 10º:** En caso de arrojo de ramas de poda de árboles o arbustos, pasto o -----
“----- restos de gramínea de jardines, tierra y escombros, la disposición
“final de ramas, restos de poda, tierra y escombros, dependiendo del volumen deberá
“realizarse exclusivamente en los puntos de vuelco que determine la autoridad de
“aplicación. En esos casos el Departamento Ejecutivo dispondrá de la logística adecuada
“para la recolección y traslado de estos materiales hacia los puntos de disposición
“autorizados, garantizando un servicio eficiente y ambientalmente seguro. **Queda**
“**prohibido el arrojo o acopio de éstos residuos en los frentes domiciliarios o en la**
“**calle o espacios libres o públicos cercanos (esquinas y baldíos).**-----

“**ARTICULO 11º:** Cuando se trate de residuos inertes, constituidos por tierra, y áridos ---
“----- mezclados, piedras, restos de hormigón, materiales refractarios,
“ladrillos, vidrios, plásticos, yeso, hierros, maderas y en general desechos producidos por
“movimientos de tierra, construcciones nuevas o reparaciones o refacciones domiciliarias,
“éstos deben tener un tratamiento diferencial, no pudiendo contenerse dentro de los
“canastos o cestos dispuestos al frente de las propiedades. A tal fin se deberá contar con
“un volquete contenedor de dichos materiales. Queda total y absolutamente prohibido
“arrojar estos desechos a las veredas o a las arterias o calles, los paseos públicos, plazas,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1697

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“plazoletas o baldíos, correspondiéndole a los responsables las sanciones previstas en el “Código de Faltas.-----

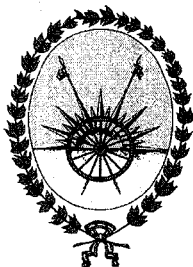
“**ARTICULO 12º:** El empleo de aparatos eléctricos de uso doméstico, y/o artefactos -----
“----- electrónicos con una obsolescencia planeada de corta duración ha
“producido la proliferación de desechos denominados RAEEs (plaquetas, motores
“eléctricos, partes de computadoras, aparatos varios de línea blanca, como batidoras,
“lavarropas, lavavajillas, etc.) que los usuarios desechan y la más de las veces los mezclan
“con los residuos domiciliarios, cuando estos residuos deben tratarse en forma diferencial
“conforme lo establecen las normas legales vigentes (Ley Provincial 14321) a más de las
“disposiciones de nuestro **CODIGO AMBIENTAL MUNICIPAL** que ordena un
“procedimiento particular con criterios ecológicos y sociales. Queda terminantemente
“prohibido arrojar esta clase de residuos a baldíos, esquinas, lagunas, y en cualquier otro
“espacio que se encuentre dentro del ejido municipal. El Departamento Ejecutivo
“determinará una serie de Puntos Estratégicos (sitios de recepción) en el distrito de
“General Rodríguez para la recolección de RAEE.-----

“**ARTICULO 13º:** La gestión de pilas y baterías deberá cumplir con lo establecido en la
“----- ley nacional sobre Residuos Peligrosos N° 24.051 y en la ley
“provincial de Residuos Especiales N° 11.720. El Departamento Ejecutivo dispondrá
“sobre la disposición final de pilas y baterías en el ámbito municipal, ya que es costumbre
“de uso cotidiano desear estos residuos usados y altamente contaminantes junto con la
“**basura domiciliaria común**, sin gestionar para su recolección, transporte, acopio, y
“tratamiento su disposición final ambientalmente adecuada. Queda prohibido desear
“pilas o baterías con los residuos comunes, su vertedero en cursos de agua o suelos, y su
“incineración fuera de los sistemas autorizados. El incumplimiento será sancionado con
“las multas que prevé el Código de Faltas Municipal.-----

“**ARTICULO 14º:** La generación, segregación, manipuleo, transporte, tratamiento y -----
“----- disposición final de residuos patogénicos, que generan los
“establecimientos sanitarios públicos y privados en el partido de General Rodríguez, son
“regidos exclusivamente por la Ley Provincial de residuos patogénicos N° 11.347 y las
“reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de lo establecido por el
“**CODIGO AMBIENTAL MUNICIPAL** para situaciones particulares. Constituyen
“residuos hospitalarios, patológicos o patogénicos, los desechos o elementos materiales en
“estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenten características de toxicidad o
“de actividad biológica y que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos,
“contaminar el suelo, el agua o la atmósfera. Los residuos provenientes de
“establecimientos públicos o privados con motivo de la atención de pacientes; por
“diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos y
“animales, como también en la investigación o producción comercial de elementos
“biológicos **no deben mezclarse con residuos domiciliarios comunes** y el
“incumplimiento de la normativa sobre residuos patogénicos, en especial tratamiento o
“incineración en lugares no autorizados, será sancionado con las multas que establece el
“Código de Faltas Municipal.-----

“**ARTICULO 15º:** La práctica del arrojado de aguas servidas a los pluviales domiciliarios –
“----- aguas de lavabos de cocina o lavarropas con residuos de detergentes,
“etc), y/o el vuelco clandestino de desagotes de pozos negros, sanitarios o similares en
“ausencia de servicios cloacales y a efectos de minimizar los costos de recolección por
“empresas de tanques atmosféricos, es de uso común. Se prohíbe evacuar efluentes
“cloacales y/o de cualquier origen a lagunas, arroyos, humedales y cualquier otro curso de
“agua natural comprendido dentro del ejido municipal del municipio de General
“Rodríguez como también sobre la vía pública, sin el tratamiento adecuado que autoriza a
“su vuelco.-----

“**ARTICULO 16º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1698

///...4.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----

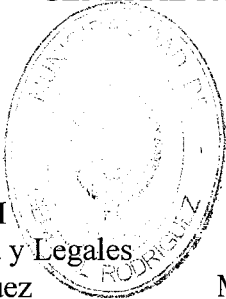
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

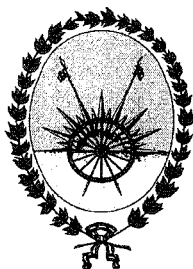
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.513 (MIL QUINIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1699

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-264.555/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08/10 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.483/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.483**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la detección, -----
“----- intimación, remoción, depósito, disposición y/o compactación de
“vehículos abandonados, inmovilizados o en estado de deterioro ubicados en espacios
“públicos del Partido de General Rodríguez. -----

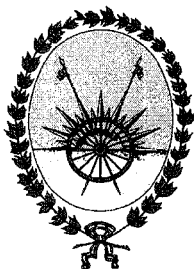
ARTICULO 2º: Adhiérase el Municipio de General Rodríguez a las disposiciones -----
“----- de la Ley Provincial Nº14.547 y normas complementarias, en el
“marco de la Ley Nacional Nº26.348.-----

ARTICULO 3º: Considérase vehículo abandonado a todo automóvil, camioneta, -----
“----- motocicleta, camión, acoplado, motovehículo o cualquier otro rodado
“que:

- “ a) permanezca en estado de inmovilidad prolongada;
“ b) evidencie deterioro manifiesto;
“ c) carezca de partes esenciales para circular;
“ d) genere riesgo sanitario, ambiental o de seguridad;
“ e) obstruya total o parcialmente el uso del espacio público. -----

ARTICULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de
“----- Inspección General, Comercio y Control Urbano pudiendo intervenir a
“través de ella las áreas de Seguridad, Ambiente, Salud, Servicios Públicos y/o las que
“resulten competentes. -----

ARTICULO 5º: La detección de vehículos abandonados podrá realizarse:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1700

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- “ a) de oficio por personal municipal;
- “ b) mediante actuaciones del área de tránsito;
- “ c) por denuncias vecinales;
- “ d) por requerimiento de otras áreas municipales. -----

“ARTICULO 6º: Verificada la presunta situación de abandono, la Autoridad de -----

“----- Aplicación procederá a labrar un Acta de Constatación dejando
“constancia:

- “ a) ubicación del vehículo;
- “ b) estado general;
- “ c) dominio si existiere;
- “ d) registro fotográfico;
- “ e) demás elementos de identificación. -----

“ARTICULO 7º: La Autoridad de Aplicación colocará en el vehículo una intimación ----

“----- visible mediante un sticker o aviso oficial, emplazando al titular,
“poseedor o responsable a removerlo de la vía pública dentro de los diez (10) días corridos
“desde la notificación. -----

“ARTICULO 8º: En simultáneo se deberá cursar una notificación oficial al domicilio del

“----- titular registral que surja de los registros correspondientes, mediante
“acta administrativa o cédula de notificación. -----

“ARTICULO 9º: Vencido el plazo otorgado sin que el vehículo hubiera sido removido, -

“----- el Municipio podrá proceder al acarreo y traslado al depósito
“municipal o predio que determine la Autoridad de Aplicación.-----

“ARTICULO 10º: Los gastos ocasionados por acarreo; traslado; depósito; estadía; -----

“----- guarda; actuaciones administrativas; serán a cargo del titular
“registral, poseedor o responsable del vehículo. -----

“ARTICULO 11º: El retiro del vehículo del depósito municipal sólo procederá previa ---

“----- acreditación de:

- “ a) titularidad o derecho legítimo;
- “ b) regularización de la situación administrativa;
- “ c) pago de multas, acarreo y estadía;
- “ d) cumplimiento de los requisitos de circulación exigidos por la normativa
“vigente.-----

“ARTICULO 12º: Cuando el vehículo no fuese retirado dentro de los plazos establecidos

“----- por la Ley Provincial Nº14.547, la Autoridad de Aplicación podrá
“disponer:

- “ a) su compactación;
- “ b) descontaminación;
- “ c) disposición final;
- “ d) afectación a uso municipal si estuviera apto para rodar;
- “ e) subasta, conforme normativa vigente. -----

“ARTICULO 13º: La compactación o disposición final deberá realizarse mediante -----

“----- operadores habilitados previamente por convenio, y conforme la
“legislación ambiental vigente. -----

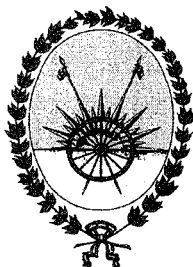
“ARTICULO 14º: Quedan excluidos de la presente ordenanza los vehículos afectados a

“----- causas judiciales o aquellos sobre los cuales existan medidas
“judiciales vigentes. -----

“ARTICULO 15º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente -----

“----- Ordenanza y fijar:

- “ a) plazos operativos;
- “ b) valores de acarreo y estadía;
- “ c) procedimientos administrativos complementarios;
- “ d) modalidad de disposición final.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1701

///...3.-

“ARTICULO 16º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**

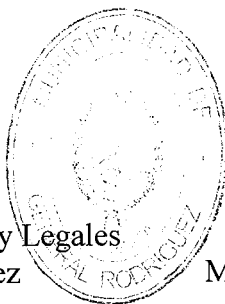
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

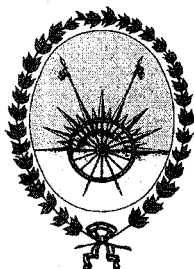
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.514 (MIL QUINIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1702

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-263.381/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 19 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.484/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.484

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

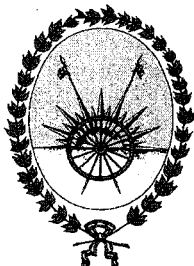
O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "*Ley Orgánica de las*
"*Municipalidades*", y conforme el Artículo 70° Inc. a) de la
"Ordenanza N° 5.432/25, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31
"de Diciembre de 2.025, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 6, Secc.: D,
"Manz.: 225, Parc. 1, Partida Municipal Nro. 19.688, perteneciente al Señor José
"GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 14.777.238), domiciliado en la Calle Encarnación y Río Negro
"S/N del Barrio Güemes, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
"Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.432/25, resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo
"precedente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
"DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1703

///...2.-

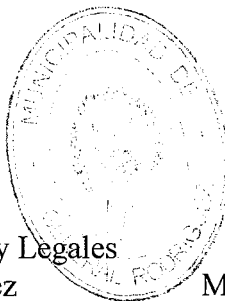
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

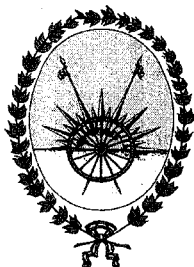
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.515 (MIL QUINIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1704

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-263.460/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 21 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.485/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.485

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

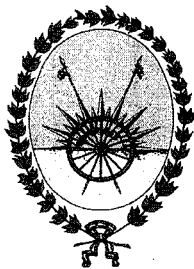
O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. b) de la Ordenanza N° 5.432/25, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de Diciembre de 2.025, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 6, Sección.: D, Manzana: 176, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 12.546, en concepto de "la "Tasa por Servicios Generales".-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.432/25, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo precedente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
"DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1705

///...2.-

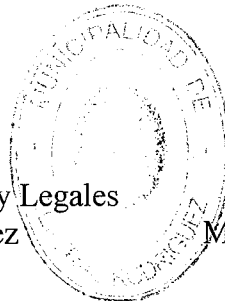
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

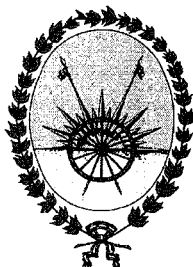
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.516 (MIL QUINIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1706

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-263.462/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 20 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.486/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 5.486

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

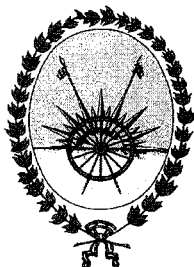
“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
“----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inc. b) de la Ordenanza
“Nº 5.432/25, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de
“Diciembre de 2.025 posee el inmueble identificado catastralmente Circunscripción: 1,
“Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 18.133 en concepto de
“la "Tasa por Servicios Generales".-----

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.432/25, resuelva la
“Eximición referida al ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo
“precedente.-----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
“AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

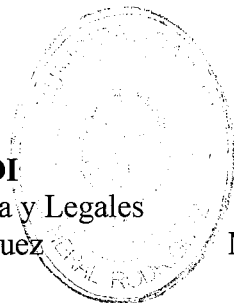
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

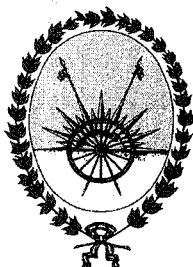
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.517 (MIL QUINIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1708

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-263.473/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a f. 19 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.487/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.487**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

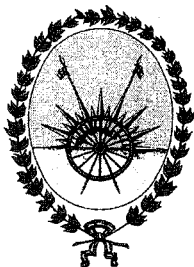
“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
“----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inc. b) de la Ordenanza
“Nº 5.432/25, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de
“Diciembre de 2.025 posee el inmueble identificado catastralmente Circunscripción: 5,
“Sección: C, Manzana: 170, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 30.701 en concepto de la
“"Tasa por Servicios Generales". -----

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.432/25, resuelva la
“Eximición referida al ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo
“precedente. -----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1709

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

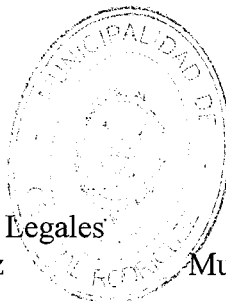
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

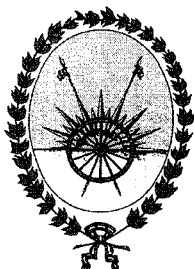
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.518 (MIL QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-262.787/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 19 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Agosto de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.488/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Agosto de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

" **ORDENANZA Nº 5.488**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

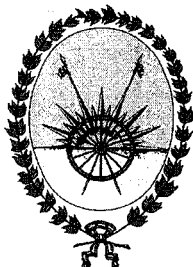
" **O R D E N A N Z A**

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inc. b) de la Ordenanza
"Nº 5.432/25, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de
"Diciembre de 2.025, posee el inmueble identificado catastralmente Circunscripción: 1,
"Sección: A, Manzana: 124, Parcela 6, Partida Municipal Nro.: 41.021 en concepto de la
" "*Tasa por Servicios Generales* ".-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.432/25, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo
"precedente.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
"DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1711

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

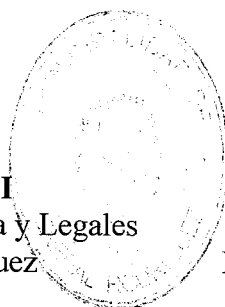
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

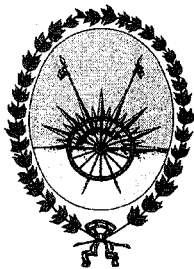
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.519 (MIL QUINIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1712

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.703/26, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE, ante la necesidad de evaluar la posibilidad de ampliar en un 20% la obra correspondiente a la Licitación Privada Nro. 13/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-265.703/26, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicita se arbitren los medios necesarios para autorizar, conforme Art. Nro. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la ampliación de un 20% de la Obra: "Bacheo de Hormigón en Barrio Bicentenario", correspondiente a la Licitación Privada Nro. 13/2.026;

Que a fs. 08 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza la prosecución de los trámites para su debida efectivización;

Que a fs. 14, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que las erogaciones, de acuerdo a lo solicitado oportunamente, serán por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$11.463.020,00.-) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la partida del presupuesto de gastos: Jurisdicción: 1110105000 –Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Estructura Programática: 80.77.00. Partida: 4.2.2.0. Fuente de Financiamiento: 110;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

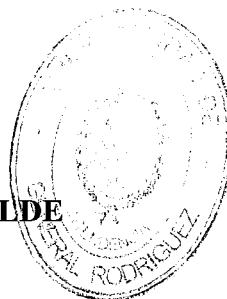
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Conforme Art. Nro. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ----
----- autorícese la ampliación de un 20% de la Obra: "Bacheo de Hormigón en Barrio Bicentenario", correspondiente a la Licitación Privada Nro. 13/26, que obra bajo expediente Nro. 4050-265.703/26, por un por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$11.463.020,00.-).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la partida del presupuesto de gastos: Jurisdicción: 1110105000 –Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Estructura Programática: 80.77.00. Partida: 4.2.2.0. Fuente de Financiamiento: 110.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.520 (MIL QUINIENTOS VEINTE)